



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/824  
28 de octubre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NIGERIA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitirle, en nombre del Jefe Tom Ikimi, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y Presidente del Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), los textos del comunicado y el plan de paz de seis meses de la CEDEAO para Sierra Leona, emitidos al finalizar la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de los Cinco de la CEDEAO con representantes del Mayor Johnny Paul Koromah, celebrada en Conakry los días 22 y 23 de octubre de 1997 (véanse los anexos I y II, respectivamente).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibrahim A. GAMBARI  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO I

Comunicado emitido en Conakry el 23 de octubre de 1997 al finalizar la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) con representantes del Mayor Johnny Paul Koromah

1. El Comité Ministerial de los Cinco sobre Sierra Leona de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) se reunió en Conakry los días 22 y 23 de octubre de 1997.
2. Continuando las negociaciones iniciadas en Abidján los días 17 y 18, y 29 y 30 de julio de 1997, el Comité sostuvo conversaciones con una delegación más numerosa de representantes del Mayor Johnny Paul Koromah.
3. En la reunión se examinó la situación imperante en Sierra Leona desde el 30 de julio de 1997 cuando se interrumpieron las negociaciones entre el Comité de los Cinco y los representantes de la Junta. Se recordaron las decisiones de la CEDEAO relativas a la vigilancia de la cesación del fuego, la imposición de sanciones y el embargo, así como sobre el restablecimiento de la paz en Sierra Leona por el Grupo de Observadores Militares de la CEDEAO (ECOMOG). Se recordó asimismo la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad, de 8 de octubre de 1997, por la que se impuso un embargo a Sierra Leona.
4. El Comité de los Cinco y la delegación de la Junta convinieron en intensificar los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica de la crisis en Sierra Leona.
5. Con ese fin, el Comité de los Cinco y los representantes del Mayor Johnny Paul Koromah aprobaron un plan de paz de la CEDEAO para Sierra Leona y un calendario para su ejecución en un período de seis meses, contados a partir del 23 de octubre de 1997.
6. Se reconoció que el Cabo Fodey Sankoh, dirigente del Frente Revolucionario Unido, podría seguir cumpliendo una función dinámica, participando activamente en el proceso de paz. En consonancia con el espíritu del Acuerdo de Abidján y en el contexto de este acuerdo, se prevé que el Cabo Sankoh regresará a su país para colaborar con el proceso de paz.
7. El plan de paz de la CEDEAO para Sierra Leona dispone:
  - a) La reinstauración del Gobierno legítimo del Presidente Tejan Kabbah, en el plazo de seis meses;
  - b) La cesación inmediata de las hostilidades;
  - c) La cooperación de la Junta con el ECOMOG a fin de hacer cumplir las sanciones por medios pacíficos;
  - d) El desarme, la desmovilización y la reinserción de los combatientes;
  - e) La prestación de asistencia humanitaria;

- f) El regreso de los refugiados y personas desplazadas;
  - g) La concesión de inmunidades y garantías a los dirigentes del golpe de Estado del 25 de mayo de 1997;
  - h) Modalidades para ampliar la base de autoridad en Sierra Leona.
8. El Comité de los Cinco y los representantes del Mayor Johnny Paul Koromah acordaron continuar las negociaciones dirigidas a lograr la aplicación pronta y eficaz del plan de paz.
9. La reunión hizo un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia humanitaria adecuada a los refugiados y personas desplazadas y facilitara su regreso.
10. La reunión reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara asistencia adecuada a los países vecinos de Sierra Leona que últimamente han recibido a un mayor número de refugiados en su territorio.
11. La reunión expresó su agradecimiento a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana por su cooperación con la CEDEAO y los exhortó a prestar apoyo material, logístico y financiero al ECOMOG a fin de que éste pudiera cumplir el mandato encomendado por los Jefes de Estado y de Gobierno y el Consejo de Seguridad.
12. El Comité expresó su profundo agradecimiento al General Lansana Conte, Presidente y Jefe de Estado de la República de Guinea, así como al Gobierno y al pueblo de Guinea, por las excelentes facilidades que pusieron a su disposición y por la amable acogida que dieron a todas las delegaciones.

ANEXO II

Plan de Paz de seis meses para Sierra Leona preparado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

(23 de octubre de 1997 a 22 de abril de 1998)

Calendario de ejecución

PREÁMBULO

Con arreglo al mandato de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de aplicar las propuestas para la solución de la crisis de Sierra Leona contenidas en el comunicado final emitido en Conakry el 26 de junio de 1997, se ha preparado un plan de paz de seis puntos para el pronto restablecimiento del gobierno constitucional en Sierra Leona. El plan es el siguiente:

1. Cesación de las hostilidades en todo el territorio de Sierra Leona

a) Con efecto inmediato;

b) Establecer un mecanismo de supervisión y verificación.

Nota. El proceso estará a cargo del Grupo de Observadores Militares de la CEDEAO (ECOMOG) y observadores militares de las Naciones Unidas. La participación de los observadores militares de las Naciones Unidas requerirá el acuerdo del Consejo de Seguridad.

2. Desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes:

1º a 31 de diciembre de 1997

Nota. Visita ministerial de evaluación del Comité de los Cinco de la CEDEAO (20 de noviembre de 1997).

3. Comienzo de la asistencia humanitaria: 14 de noviembre de 1997

Nota. El ECOMOG supervisará el proceso.

4. Regreso de los refugiados y las personas desplazadas

Fecha de iniciación: 1º de diciembre de 1997

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) prestará asistencia para la repatriación y el reasentamiento de los refugiados y las personas desplazadas.

5. Restablecimiento del gobierno constitucional y ampliación de la base del poder: comienza el 22 de abril de 1998

6. Inmunidades y garantías: Entran en vigor el 22 de abril de 1998

ELABORACIÓN DEL PLAN DE PAZ DE LA CEDEAO

1. Cesación de las hostilidades

Se considera que la cesación de las hostilidades deberá entrar en vigor de inmediato. No obstante, tendrá que estar acompañada por un régimen de supervisión y verificación. Se prevé que los dirigentes de las diversas unidades de combatientes difundirán información relativa a esas medidas y velarán por su cumplimiento. Las medidas estarán supervisadas por el ECOMOG, con la asistencia de un grupo de observadores militares de las Naciones Unidas. El proceso de verificación continuará hasta la finalización del plan de paz, es decir, hasta el 22 de abril de 1998.

2. Desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes

Se estima que se necesitaría un mínimo de 30 días para llevar a cabo en forma eficaz el desarme y la desmovilización de los combatientes. Esto debería tener lugar entre el 1º y el 31 de diciembre de 1997. Habida cuenta de la disrupción en todo el país de la infraestructura y la administración, se ha previsto un procedimiento simple y sin complicaciones. Se dará instrucciones a los combatientes de que se presenten a los centros designados para participar en el proceso de desarme. El ECOMOG supervisará todo el proceso de desarme y desmovilización. Cuando sea necesario, se podrán proporcionar incentivos para alentar la participación voluntaria de los combatientes en todo el proceso.

3. Asistencia humanitaria

Teniendo en cuenta que las sanciones y embargos se harán cumplir estrictamente durante todo el período de aplicación del plan de paz para Sierra Leona, las corrientes de asistencia humanitaria que comenzarán el 14 de noviembre de 1997 seguirán siendo supervisadas por el ECOMOG y los observadores militares de las Naciones Unidas. Con ese fin, el ECOMOG establecerá un mecanismo para facilitar las corrientes de asistencia humanitaria. Todo el proceso se elaboraría en el contexto de una resolución del Consejo de Seguridad.

4. Regreso de los refugiados y las personas desplazadas

Reconociendo que los refugiados, en particular los que se encuentran en países vecinos, tal vez deseen regresar voluntariamente tras la cesación de las hostilidades, la asistencia del ACNUR debería comenzar el 1º de diciembre de 1997.

5. Restitución del gobierno constitucional y ampliación de la base del poder

La restitución del orden constitucional en Sierra Leona es una parte esencial del plan de paz de la CEDEAO. Por consiguiente, se considera necesario que se permita al Gobierno de Tejan Kabbah ejercer un control eficaz una vez que haya sido restituido en su puesto el 22 de abril de 1998. No obstante, se reconoce que para restablecer una paz duradera que cuente con el apoyo de la mayoría de los nacionales de Sierra Leona y la confianza de la subregión, se deberá hacer todo lo posible para velar por que se establezca un gobierno que incluya a todos los sectores. A ese respecto, sería necesario contar con la

buena voluntad y la asistencia de la comunidad internacional, tanto financiera como material.

Se debería incluir de manera apropiada los intereses de las diversas partes en Sierra Leona. Por consiguiente, se recomienda que el nuevo gabinete sea inclusivo.

Además, a fin de tener en cuenta las aspiraciones de los sectores que los apoyan, los nombramientos de las juntas y los puestos superiores de la administración pública deberán reflejar en forma amplia el carácter nacional.

Todas las fórmulas mencionadas, encaminadas a compartir el poder, deberían entrar en vigor el 22 de abril de 1998.

Se reconoce que el Cabo Fodey Sankoh, como dirigente del Frente Revolucionario Unido (FRU) podría seguir desempeñando una función activa y participar en el proceso de paz. En el espíritu del Acuerdo de Abidján y en el contexto del presente Acuerdo, se espera que el Cabo Sankoh regrese a su país para aportar su contribución al proceso de paz.

6. Reintegración de los combatientes

Todos los que se presenten al desarme como consecuencia de la aplicación del proceso de paz deberán recibir capacitación para obtener un empleo alternativo o becas y subsidios para seguir estudiando. Se debería poner a disposición de todas las personas desmovilizadas el acceso a la educación en todos los niveles. Se debería prestar asistencia a los ex combatientes para facilitar su reintegración en su comunidades. Hacemos un firme llamamiento a las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la CEDEAO y ciertamente a la comunidad internacional para que presten la asistencia apropiada para conseguir este objetivo.

7. Llamamientos a donantes para prestar asistencia humanitaria de emergencia para la reconstrucción y la rehabilitación

Se solicita a las Naciones Unidas y la OUA, en cooperación con la CEDEAO, que lancen esos llamamientos tan pronto como cesen las hostilidades.

8. Inmunidades y garantías

Se considera esencial que se extiendan inmunidades y garantías incondicionales respecto del inicio de procedimientos judiciales a todos los participantes en los acontecimientos del 25 de mayo de 1997, con efecto a partir del 22 de abril de 1998.

Hecho en Conakry el 23 de octubre de 1997

Por el Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la CEDEAO

(Firmado) Tom IKIMI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
República Federal de Nigeria

(Firmado) Lamine KAMARA  
Ministro de Relaciones Exteriores  
República de Guinea

Por la delegación que representa al régimen del Mayor Johnny Paul Koromah (Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (CRFA)) en Sierra Leona

(Firmado) Abdul Karim SESAY  
Secretario General del CRFA

(Firmado) Alimamy Pallo BANGURA  
Secretario de Estado de  
Relaciones Exteriores

Testigos

Por las Naciones Unidas

(Firmado) Ibrahima FALL  
Subsecretario General

Por la Organización de la Unidad Africana

(Firmado) Adwoa COLEMAN  
Representante de la OUA

-----